



Gaceta Municipal Oficial

Gobierno Municipal de García, Nuevo León

Tomo I, Número 14

García, Nuevo León, lunes 7 de noviembre de 2022

SECCIONES

AYUNTAMIENTO

SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2022, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba autorizar a los representantes legales del municipio para la celebración y firma de un Contrato de Donación entre el Municipio de García y el Municipio de Higueras, Nuevo León. 3

Acuerdo por el que se aprueba revocar y dejar sin efectos los acuerdos tomados en el tercer punto del orden del día de la sesión extraordinaria de fecha 09 de Marzo del 2022, que obra bajo el acta número 29, así mismo, específicamente los acuerdos referentes a la solicitud de crédito tomados en el octavo punto del orden del día, relativo a los asuntos generales de la sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2022, que obra bajo el acta número 34, los acuerdos tomados en el tercer punto del orden del día de la sesión extraordinaria de fecha 12 de agosto del 2022, que obra bajo el acta número 38 y los acuerdos específicamente que hacen referencia a la solicitud del crédito tomados en el octavo punto del orden del día relativo a los asuntos generales de la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto del 2022, que obra bajo el acta número 40, a fin emitir un nuevo acuerdo con las observaciones hechas por Banobras. 3

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2022, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba el Análisis de la capacidad de pago, destino, fuente de pago y en su caso aprobación de la contratación de financiamiento por hasta \$86,544,947.26 (Ochenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.) bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal. 3 - 12

Publicación ordinaria

Año MMXXII - Tomo I, Número 14

MEDIO DE DIFUSIÓN MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2022, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, presentado por el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal José Ricardo Valadez López, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal.

12 - 20

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2022, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración relativo al fondo de apoyo municipal para la niñez, que celebran por una parte el Estado de Nuevo León, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León.

20

Acuerdo por el que se aprueba autorizar a los representantes legales del municipio para la celebración y firma de un Contrato de Donación entre el Municipio de García y el Municipio de Hualahuises, Nuevo León.

20

AYUNTAMIENTO

Sesión Ordinaria / 12 de Octubre del 2022 / Acta No. 44

1.- Se apruebo por unanimidad de votos autorizar a los representantes legales del municipio para la celebración y firma de un Contrato de Donación entre el Municipio de García y el Municipio de Higueras, Nuevo León, de dos vehículos automotores con las siguientes especificaciones:

Marca y Modelo	Número de serie
Pickup Chevrolet Silverado 2017	1GCRC9EH4HZ263603
Pickup Chevrolet Silverado 2017	1GCRC9EH4HZ221108

2.- se aprobó por unanimidad de votos revocar y dejar sin efectos los acuerdos tomados en el tercer punto del orden del día de la sesión extraordinaria de fecha 09 de Marzo del 2022, que obra bajo el acta número 29, así mismo, específicamente los acuerdos referentes a la solicitud de crédito tomados en el octavo punto del orden del día, relativo a los asuntos generales de la sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2022, que obra bajo el acta número 34, los acuerdos tomados en el tercer punto del orden del día de la sesión extraordinaria de fecha 12 de agosto del 2022, que obra bajo el acta número 38 y los acuerdos específicamente que hacen referencia a la solicitud del crédito tomados en el octavo punto del orden del día relativo a los asuntos generales de la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto del 2022, que obra bajo el acta número 40, a fin emitir un nuevo acuerdo con las observaciones hechas por Banobras.

Sesión Extraordinaria / 21 de Octubre del 2022 / Acta No. 45

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo relativo al análisis de la capacidad de pago, destino, fuente de pago y en su caso aprobación de la contratación de financiamiento por hasta \$86,544,947.26 (Ochenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.) bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, misma que hace consistir en lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 09 de mayo de 2022, el R. Ayuntamiento de García, Nuevo León mediante los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria plasmados en el Acta No. 29 aprobó la contratación de un financiamiento por un monto de hasta \$92,427,331.58 (Noventa y dos millones

Gaceta Municipal Oficial

García, Nuevo León, lunes 7 de noviembre de 2022

cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y un pesos 58/100 M.N.) y que sería destinado al Refinanciamiento o Reestructura del saldo insoluto de los créditos contratados previamente con Banco del Bajío, S.A.

Segundo. - Iniciados los procesos de revisión de las autorizaciones necesarias para concretar la operación autorizada, se detectó una imprecisión en la fecha de contratación del crédito celebrado con Bajío con clave de inscripción P19-1012166 en el Registro Federal, por lo cual se procedió a corregir lo necesario en el Acta No. 29, situación que se presentó en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2022, autorizando la corrección mediante acuerdo plasmado en el Acta No. 34.

Tercero. Con fecha 12 de agosto de 2022, el R. Ayuntamiento de García, Nuevo León mediante los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria plasmados en el Acta No. 38 aprobó la contratación de un financiamiento por un monto de hasta \$86,544,947.26 (Ochenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.) y que sería destinado al Refinanciamiento del saldo insoluto de los créditos contratados previamente con Banco del Bajío, S.A.

Cuarta. El H. Congreso del Estado de Nuevo León autorizó la operación señalada en el punto Tercero mediante el Decreto No. 247, aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado en fecha 28 de septiembre del presente año. Sin embargo, el artículo segundo señala textualmente “crédito que podrá reestructurarse o refinanciarse”, por lo cual se someterá nuevamente al H. Congreso la solicitud de autorización para precisar que se trata de una operación exclusivamente de refinanciamiento de la deuda bancaria de largo plazo vigente.

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 117 y fracción II inciso b, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la propia Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.
- II. Así mismo expuso que de acuerdo con lo señalado en los artículos 18, 51, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 166 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado conjuntamente con la Tesorería Municipal realizó el previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y de destino del Municipio

Gaceta Municipal Oficial

García, Nuevo León, lunes 7 de noviembre de 2022

para un financiamiento en fecha 09 de mayo de 2022 como se señaló en el apartado de Antecedentes, mismo que con la finalidad de actualizar el importe máximo de la operación de refinanciamiento que repercute en el Techo de Financiamiento Neto al cual puede acceder el Municipio se replantea por un monto de hasta **\$86,544,947.26 (Ochenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.)** y que será destinado al Refinanciamiento del saldo insoluto de los créditos contratados previamente con Banco del Bajío, S.A; dando voz al Tesorero Municipal quien desarrolló con apoyo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León una presentación con los términos, condiciones y proyecciones que respaldan la solicitud de autorización del empréstito referido (presentación de “**Análisis de Viabilidad y Destino**” se adjunta a la presente Acta, como constancia).

- III. Con la finalidad de reflejar la disminución en el saldo insoluto de los créditos que serán objeto de refinanciamiento la presente solicitud muestra la actualización de los saldos insolutos al cierre del mes de julio de 2022. Adicionalmente se precisa que la operación a realizar es únicamente refinanciamiento en la presente autorización, esto en concordancia con el Decreto 036 Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2022, así como la naturaleza de la operación.
- IV. Por otro lado, derivado de la revisión realizada a la documentación soporte de los créditos a refinanciar se detectó una impresión en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del acuerdo tomado el 09 de mayo de 2022 mediante Acta No. 29 en la referencia a la fecha de contratación del crédito celebrado con Bajío con clave de inscripción P19-1012166 en el Registro Federal.
- V. Considerando lo señalado en los puntos III y IV, se deja sin efecto lo autorizado en los acuerdos del Acta No. 29 de la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2022 y Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2022, en lo relativo a este financiamiento que se aprobó en el punto octavo del orden del día.
- VI. Durante la sesión extraordinaria del 12 de agosto de 2022 se autorizó el acuerdo relativo al punto III del orden del día, autorizando el refinanciamiento de la deuda bancaria de largo plazo del Municipio al amparo del programa de Línea de Crédito Global. Sin embargo, toda vez que este se encuentra comprendido dentro del expediente legislativo No. 15636/LXXXVI, el cual derivó en el Decreto No. 247; es pertinente dejar sin efectos el acuerdo que autorizaba el punto 3 del orden del día del Acta No. 38 de fecha 12 de agosto de 2012.
- VII. Así mismo, el Presidente Municipal recordó a los miembros del Ayuntamiento que conforme a la fracción XV del artículo 56, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.
- VIII. En el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2022, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el programa denominado “Línea de Crédito Global Municipal”, con la finalidad de que, a elección de cada Municipio, puedan acceder a un esquema de financiamiento, para refinanciar financiamientos a largo plazo contratados con anterioridad, así como adquirir nuevo financiamiento para la realización de inversión pública productiva, previo análisis de la capacidad de pago y de destino del Municipio, así como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero y constituirse como obligado subsidiario en las

operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, a efecto de dotar de acceso a crédito o financiamiento en condiciones jurídicas y con el apoyo técnico del Gobierno del Estado.

ACUERDO

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, de la fuente de pago y destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo para la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo en su conjunto de \$86,544,947.26 (Ochenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.) con un término de pago de hasta 10 años (120 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; financiamiento que será destinado al Refinanciamiento de la deuda previamente contraída con I) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$52,785,051.49 (Cincuenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil cincuenta y un pesos 49/100 M.N.) de fecha 17 de octubre de 2013, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Registro Federal) de P19-1213151, cuyo saldo al 31 de julio de 2022 es de \$24,193,148.15 (Veinticuatro millones ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 15/100 M.N.); II) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$22,214,948.51 (Veintidós millones doscientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho pesos 51/100 M.N.) de fecha 17 de octubre de 2013, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-1213149, cuyo saldo al 31 de julio de 2022 es de \$9,828,066.71 (Nueve millones ochocientos veintiocho mil sesenta y seis pesos 71/100 M.N.); III) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$40,075,131.12 (Cuarenta millones setenta y cinco mil ciento treinta y un pesos 12/100 M.N.) de fecha 19 de septiembre de 2012, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-1012166, cuyo saldo al 31 de julio de 2022 es de \$15,177,431.66 (Quince millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 66/100 M.N.) y, IV) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$107,680,373.74 (Ciento siete millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.) de fecha 03 de diciembre de 2010, con clave de inscripción en el Registro Federal de 513/2010, cuyo saldo al 31 de julio de 2022 es de 37,346,300.74 (Treinta y siete millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos pesos 74/100 M.N.); montos que se encuentran previstos en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022 publicada el 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (Decreto de Autorización 036) dentro del Anexo de MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022 a los Municipios de Nuevo León, financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del Programa Línea de Crédito Global Municipal o bien, contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio de García, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

SEGUNDO.- Previo análisis de la capacidad de pago y del destino, conforme a lo previsto en el Acuerdo PRIMERO, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, con objeto de mejorar las condiciones originalmente pactadas, la celebración de una o más operaciones de refinanciamiento, en términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de los siguientes créditos:

Acree dor	Monto original contratado	Fecha de contrata ción	Clave de Regist ro SHCP	Clav e de Reg istr o Loc al	Saldo al 31 de julio de 2022	% Afectad o del Fondo General de Particip aciones (FGP)
Total	\$222,755,50 4.86				\$86,544,94 7.26	97.00%
Banco del Bajío	\$52,785,051. 49	17/10/20 13	P19- 121315 1	321 3	\$24,193,14 8.15	19.00%
	\$22,214,948. 51	17/10/20 13	P19- 121314 9	311 3	\$9,828,066 .71	8.00%
	\$40,075,131. 12	19/09/20 12	P19- 101216 6	371 2	\$15,177,43 1.66	20.00%
	\$107,680,37 3.74	03/12/20 10	513/201 0	371 0	\$37,346,30 0.74	50.00%

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte irrevocablemente:

Gaceta Municipal Oficial García, Nuevo León, lunes 7 de noviembre de 2022

(I) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de García, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y de manera conjunta y/o (II) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de García, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen; en ambos casos, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022 (o su correlativo en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023), asimismo, se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/5899 (Fideicomiso F/5899), por el Gobierno del Estado de Nuevo León, que servirá como mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten con base en lo dispuesto por el programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal"; por lo que, a efecto de formalizar la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas, se autoriza al Municipio de García, Nuevo León, para que a través de sus funcionarios facultados celebre el o los convenios necesarios para que se adhiera al citado Fideicomiso F/5899, y se le otorgue el carácter de Fideicomitente Adherente, para formalizar el mecanismo de pago, asimismo podrá formalizar con el Estado de Nuevo León, los Convenios de Reconocimientos de Adeudos y Compensación para el caso de que reciba apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI y VII del artículo 8 del Decreto de Autorización 036 (o su correlativo en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023), y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de García, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de García, Nuevo León, requerirá de la previa aprobación de este R. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos en el Fideicomiso F/5899.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda y conforme a las autorizaciones requeridas, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a alguna autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas,

ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con los fines del mismo y con el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo.

Así mismo, se autoriza para el caso de que el Estado de Nuevo León ejecute la obligación de subrogarse en las operaciones de crédito celebradas por el Municipio, bajo el Programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", el Estado tendrá el derecho a (I) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (II) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de las Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano.

QUINTO.- El Municipio de García, Nuevo León, además de la calidad que tendrá como Fideicomitente Adherente, será beneficiario del Fideicomiso F/5899 constituido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de transparentar la distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de García, Nuevo León, para que de manera conjunta con el Síndico Segundo de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que el Municipio: (I) celebre el(los) contrato(s) con objeto de formalizar el o los financiamientos que contrate autorizados en el presente Acuerdo; (II) suscriba el(los) contrato(s) o convenio(s) necesario para adherirse al Fideicomiso F/5899, con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos que celebre objeto de la presente autorización, (IV) formalice los actos jurídicos necesarios que se requieran para concretar todo lo autorizado en el presente Acuerdo, y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o

Gaceta Municipal Oficial García, Nuevo León, lunes 7 de noviembre de 2022

modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

SÉPTIMO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio de García, Nuevo León contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio; el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León, a cargo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO. – Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Municipio de García, Nuevo León para el ejercicio **2022**, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, lo autorizado mediante el presente Acuerdo, queda sujeto a la obtención de la autorización legislativa específica que emita el Congreso del Estado de Nuevo León, por lo cual se faculta a la Presidente Municipal y al Síndico Segundo para presentar la solicitud correspondiente ante el Congreso Local, adjuntando a la misma la información financiera, técnica, operativa y de cualquier otra índole que acredite la sostenibilidad del o los financiamientos planteados, exponga el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y características de los mismos; asimismo, deberá realizar la previsión del o los financiamientos que celebre en su programa de financiamiento anual y considerar la obligación de subrogación por parte del Estado como respaldo crediticio, en términos del programa de financiamiento denominado “Línea de Crédito Global Municipal”.

DÉCIMO. - Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de García, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a

Gaceta Municipal Oficial
García, Nuevo León, lunes 7 de noviembre de 2022

“Programa Línea de Crédito Global Municipal”, autorización que podrá ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

DECIMO QUINTO. - El presente Acuerdo deja sin efectos lo autorizado en los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2022 mediante Acta de Cabildo No. 29 así como los precisados en el punto octavo del orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2022 mediante Acta de Cabildo No. 34, el acuerdo relativo al punto 3 del orden del día de la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2022 bajo el Acta de Cabildo No. 38 y en el punto octavo del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto del 2022 mediante al acto número 40.

Sesión Extraordinaria / 21 de Octubre del 2022 / Acta No. 46

1.- se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo por el que se aprueba Acuerdo por el que se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, presentado por el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal José Ricardo Valadez López, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal: mismo que hace consistir en lo siguiente:

Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León

Período Constitucional de Gobierno 2021-2024

Presente. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III inciso b) 38, 40 fracción II, 43 y demás relativos y aplicables de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 59, 60, 66 fracción II, 70, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, nos permitimos presentar y poner a consideración de este Ayuntamiento el Dictamen respecto del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el artículo 33, fracción III inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribución del Ayuntamiento, en Materia de Hacienda

Pública Municipal, la obligación de enviar cada trimestre al Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera de conformidad con la Ley.

2. Que el artículo 2 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establece que el Informe de Avance de Gestión Financiera es el informe trimestral que rinden los Entes Públicos al Congreso en los términos del artículo 145 y 150 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, 97 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 80 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sobre las cuentas de origen y aplicación de los recursos públicos; que incluye los ingresos percibidos, el ejercicio de los programas previstos en la Ley de Egresos y los saldos del crédito público autorizado por el Congreso. Forman parte integrante de la cuenta pública anual, se remiten por el Congreso para el análisis respectivo por parte de la Auditoría Superior del Estado y que fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos, a partir de la presentación del Informe Anual de Cuenta Pública, conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad.

El Informe de Avance de Gestión Financiera comprenderá los períodos de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al período que corresponda.

3. Que derivado del punto 1 y 2 que anteceden el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, presentó a los integrantes del Ayuntamiento, el Informe de Avance de Gestión Financiera y anexos, correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, Fracción III inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por disposición de los artículos 38, 40 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Hacienda Municipal, es de las comisiones que forman parte del Ayuntamiento como un órgano de estudio y dictamen, que auspicia en la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, que estudia y propone al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender las ramas de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, que está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36,

fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el presente dictamen tiene su base legal en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022.

TERCERO.- Que esta Comisión procedió al estudio, análisis y revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, consistiendo el informe en cuanto a ingresos y egresos en lo siguiente:

**MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022**

INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULAD O	%
IMPUESTOS	87,455,658.5 9	27.1 5	331,909,706. 61	32.51
DERECHOS	14,333,663.7 6	4.45	53,552,830.3 0	5.25
PRODUCTOS	937,135.00	0.29	2,448,130.00	0.24
APROVECHAMIENTOS	4,621,771.08	1.43	15,030,934.1 1	1.47
PARTICIPACIONES	91,252,924.4 2	28.3 2	275,015,029. 64	26.94
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	11,312,803.2 0	3.51	33,938,409.6 0	3.32
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	76,073,051.7 6	23.6 1	228,219,155. 35	22.35

FONDO DESCENTRALIZADO	3,048,595.83	0.95	10,194,745.90	1.00
OTRAS APORTACIONES	30,289,640.36	9.40	59,632,293.23	5.84
OTROS	2,849,084.03	0.88	11,046,908.24	1.08
TOTAL INGRESOS	\$ 322,174,328.03	100	1,020,988,142.98	100

EGRESOS	TRIMESTRE		ACUMULAD	
	3	%	O	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 136,401,949.14	45.56	408,947,587.40	48.45
SERVICIOS COMUNITARIOS	8,390,887.66	2.80	32,103,432.29	3.80
DESARROLLO SOCIAL	8,642,313.07	2.89	26,639,131.03	3.16
SEGURIDAD PÚBLICA	2,514,719.88	0.84	3,665,370.20	0.43
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	31,367,253.99	10.48	61,849,222.15	7.33
ADQUISICIONES	1,834,504.69	0.61	10,171,258.09	1.21
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	2,371,607.07	2.80	11,042,547.98	1.31
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8,323,791.87	2.78	8,323,791.87	0.99
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	68,512,352.79	22.88	201,460,849.10	23.87

Gaceta Municipal Oficial

García, Nuevo León, lunes 7 de noviembre de 2022

OBLIGACIONES FINANCIERAS	9,545,028.10	3.19	24,192,735.3	2	2.87
OTROS	21,474,804.0	4	55,586,304.8	2	6.59
TOTAL EGRESOS	299,379,212.	30 102	843,982,230.	25 100	

REMANENTE	22,795,115.7	3	177,005,912.	73
------------------	---------------------	----------	---------------------	-----------

RESUMEN ACUMULADO

SALDO AL INICIO DE AÑO	\$	53,126,024
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	+	3,127,107,796
MAS INGRESOS		1,020,988,143
MENOS EGRESOS	-	843,982,230
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$	3,357,239,734
INTEGRACIÓN DEL SALDO		0
CAJAS RECAUDACIONES	\$	0
FONDO FIJO		500,000
BANCOS		131,746,712
INVERSIONES		17,742,953
CUENTAS POR COBRAR		1,172,044
OTROS ACTIVOS		3,474,637,542
CUENTAS POR PAGAR	-	267,387,474

SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2022

3,357,239.73
\$ 4

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, así como sus anexos, consistiendo el informe en cuanto a ingresos y egresos en lo siguiente:

MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULAD O	%
IMPUESTOS	87,455,658.5 \$ 9	27.1 5	331,909,706. 61	32.51
DERECHOS	14,333,663.7 6	4.45	53,552,830.3 0	5.25
PRODUCTOS	937,135.00	0.29	2,448,130.00	0.24
APROVECHAMIENTOS	4,621,771.08	1.43	15,030,934.1 1	1.47
PARTICIPACIONES	91,252,924.4 2	28.3 2	275,015,029. 64	26.94
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	11,312,803.2 0	3.51	33,938,409.6 0	3.32

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	76,073,051.76	23.61	228,219,155.35	22.35
FONDO DESCENTRALIZADO	3,048,595.83	0.95	10,194,745.90	1.00
OTRAS APORTACIONES	30,289,640.36	9.40	59,632,293.23	5.84
OTROS	2,849,084.03	0.88	11,046,908.24	1.08
TOTAL INGRESOS	\$ 322,174,328.03	100	1,020,988,142.98	100

EGRESOS	TRIMESTRE		ACUMULAD	
	3	%	O	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 136,401,949.14	45.56	408,947,587.40	48.45
SERVICIOS COMUNITARIOS	8,390,887.66	2.80	32,103,432.29	3.80
DESARROLLO SOCIAL	8,642,313.07	2.89	26,639,131.03	3.16
SEGURIDAD PÚBLICA	2,514,719.88	0.84	3,665,370.20	0.43
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	31,367,253.99	10.48	61,849,222.15	7.33
ADQUISICIONES	1,834,504.69	0.61	10,171,258.09	1.21
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	2,371,607.07	2.80	11,042,547.98	1.31

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8,323,791.87	2.78	8,323,791.87	0.99
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	68,512,352.79	22.88	201,460,849.10	23.87
OBLIGACIONES FINANCIERAS	9,545,028.10	3.19	24,192,735.32	2.87
OTROS	21,474,804.04	7.17	55,586,304.82	6.59
TOTAL EGRESOS	\$ 299,379,212.30	102	843,982,230.25	100
REMANENTE	22,795,115.73		177,005,912.73	

RESUMEN ACUMULADO

SALDO AL INICIO DE AÑO	\$ 53,126,024
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	+ 3,127,107,796
MAS INGRESOS	1,020,988,143
MENOS EGRESOS	- 843,982,230
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 3,357,239,734

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	500,000
------------	---------

BANCOS	131,746,712
INVERSIONES	17,742,953
CUENTAS POR COBRAR	1,172,044
	3,474,637,54
OTROS ACTIVOS	2
CUENTAS POR PAGAR	- 267,387,474
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	3,357,239,73
	\$ 4

SEGUNDO. Envíese el informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, al Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Envíese el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para su publicación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, presidente, Síndica Primera María Luisa Silva Jaramillo, A FAVOR, Secretario, Tercera Regidora Esmeralda Llanes Martínez, A FAVOR, Vocal, Décimo Regidor Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR, a los 19 diez y nueve días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

Sesión Ordinaria / 21 de Octubre del 2022 / Acta No. 47

1.- se aprobó por unanimidad de votos la celebración de un Convenio de Colaboración relativo al fondo de apoyo municipal para la niñez, que celebran por una parte el Estado de Nuevo León, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León.

2.- se aprobó por unanimidad de votos autorizar a los representantes legales del municipio para la celebración y firma de un Contrato de Donación entre el Municipio de García y el Municipio de Hualahuises, Nuevo León; de un vehículo automotor con las siguientes especificaciones:

Marca y Modelo	Número de serie
Pickup Chevrolet Silverado 2018	3GCPC9EC3JG388335



<http://garcia.gob.mx>